



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución de Alcaldía N° 046-2022-MPJ/A

Julcán, 29 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 015-2022-MPJ/CM, de fecha 25 de marzo de 2022; Informe N° 015-2022-MPJ/GDS de fecha 25 de enero de 2022; Informe N° 003-2022-ULE/EMP65/MPJ de fecha 24 de enero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 1 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú prescribe que, dentro de los Derechos Fundamentales de la persona, toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...). Por lo que las Municipalidades, tomando como base este precepto constitucional, refrendado en diversos tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, desarrollan una variedad de servicios sociales los mismo que son considerados como el conjunto de servicios que por su característica particular se orientan a población en situación de pobreza, pobreza extrema dentro del Distrito o Provincial;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2019-MPJ/A de fecha 12 de diciembre del 2019, se resuelve CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" de la Municipalidad Provincial de Julcán, para el periodo 2020 – 2022;

Que, mediante Informe N° 003-2022-ULE/EMP65/MPJ de fecha 24 de enero del 2021, el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento y Enlace Municipal Pensión 65 de la MPJ, hace llegar al Gerente de Desarrollo Social de la MPJ el Plan Anual de Trabajo 2022 – Intervención de Saberes Productivos – Pensión 65, plan que tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores, a partir de su revaloración como portadores de saberes locales;

Que, mediante Informe N° 015-2022-MPJ/GDS de fecha 25 de enero de 2022, el Gerente de Desarrollo Social de la MPJ, solita a Gerente Municipal de la MPJ, la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Intervención de Saberes Productivos - Año 2022;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO Y PRESUPUESTO para la "IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS" EN EL DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, LA LIBERTAD - AÑO 2022; por un monto ascendente a S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a la parte interesada, y a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN
ALCALDIA
MAYOR RODRIGUEZ ESPEJO
ALCALDE